



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00876
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - releva curador ad litem

Se incorpora notificación enviada a la abogada **Alejandra Hurtado Guzmán** al correo electrónico autorizado por el Despacho.

Respecto a la solicitud radicada por la togada **Alejandra Hurtado Guzmán**, encuentra el Despacho que es procedente, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se ordena relevar la curadora ad litem nombrada previamente para representar a **Hader Elkin Gómez Zapata** y en su reemplazo se designa:

Nubia Marlene González Soler, quien se localiza en:

Teléfono: 3103017900

Correo: agsejuri@yahoo.es.

La comunicación remitida al auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 06 de agosto de 2021 y advertirle a la auxiliar las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d092f12d4d8575ab47b4615914d45ab5ae095ed879e7ab02e39498abaad98a

Documento generado en 13/09/2021 02:02:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>